Política de la Junta G-18: Proceso de Resolución de Quejas



REFERENCIAS

<u>G-18, Procedimientos Administrativos, Proceso de Resolución de Quejas</u> G-18: Formulario de Solicitud de Quejas y Resolución

LA POLITICA

La Junta Educativa del Distrito Escolar de la Ciudad de Salt Lake ha desarrollado procesos para resolver quejas y desacuerdos entre partes interesadas de una manera profesional y eficiente.

La junta alienta encarecidamente a las personas a tratar de resolver las inquietudes de manera informal al nivel más bajo posible, discutiendo las inquietudes con el empleado apropiado. Las inquietudes deben expresarse lo antes posible para aumentar la probabilidad de una resolución oportuna y satisfactoria. Si las partes se reúnen de manera informal y no pueden resolver las inquietudes, una persona puede iniciar este proceso de resolución de quejas presentando un formulario de "Solicitud de queja y resolución" cumplido con el supervisor correspondiente.

El propósito de esta política es proporcionar un proceso general de resolución de quejas que se utilizará cuando las inquietudes de una persona no puedan resolverse a través de un proceso informal. Este proceso no está disponible para ningún tipo de queja, reclamo o apelación que esté cubierta por una política separada de la junta o un acuerdo de asociación de empleados.

El proceso y formulario descritos en esta política y los procedimientos administrativos asociados no crean ningún derecho nuevo o adicional más allá de aquellos otorgados por la ley o por la política de la junta.

El distrito ha establecido sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los <u>procedimientos</u> <u>administrativos</u>.

LEGAL NORTON G-18 Policy 6-4-19 SPANISH 2022-3-16

Ningún empleado o alumno del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo ni en ningún programa o actividad del distrito por razones de edad, color, discapacidad, sexo, identidad de género, información genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o condición de veterano de guerra. El distrito está comprometido a brindar igualdad de acceso y de oportunidades en todos sus programas, utilización de establecimientos del distrito, adaptaciones razonables y demás asuntos relacionados con la Igualdad de Oportunidades Laborales. El distrito también brinda igualdad de acceso a establecimientos del distrito a todos los grupos de jóvenes mencionados en el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de scouts. Se ha designado a la persona mencionada a continuación para manejar las preguntas y denuncias relacionadas con casos de discriminación, acoso y represalias ilegales: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede contactar a la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.